

**RESOLUCIÓN DE 02 DE ABRIL DE 2018 DEL GERENTE DEL HOSPITAL CLINICO
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID MEDIANTE LA QUE SE EFECTÚA LA
CONVOCATORIA ORDINARIA DE MOVILIDAD INTERNA DE LA CATEGORIA
PROFESIONAL DE CELADOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L nº 52 de 14 de marzo), la movilidad de personal estatutario de la correspondiente categoría profesional, se llevará a cabo a través de procedimientos objetivos, que serán negociados con las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial, todo ello sin perjuicio de la potestad de distribución de efectivos que tiene la dirección de cada centro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por su parte, el Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, (B.O.C. y L nº 42 de 2 de marzo), remite a las bases comunes que se dicten en la materia, a fin de garantizar la homogeneización de los requisitos materiales y de procedimiento para todos los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, que deberán ser objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto se aprobó la ORDEN SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 32 de 17 de febrero), posteriormente modificada por la ORDEN SAN/476/2016, de 20 de mayo (B.O.C. y L. nº 108 de 7 de junio).

La Base Quinta, apartado 1, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, establece que *"La convocatoria ordinaria de movilidad voluntaria se efectuará con carácter periódico, preferentemente una vez al año. Dicha convocatoria será realizada por el gerente del centro o institución convocante y se publicará en los tablones de anuncios de dicho centro o institución"*.

Al amparo de lo expuesto, y en el ejercicio de la potestad de distribución de efectivos reconocida en el apartado 14.1 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Dirección Gerencia efectúa la convocatoria ordinaria de movilidad interna de la categoría de CELADOR, del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, conforme a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el cambio de puesto de trabajo, en el ámbito de la Gerencia del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, al personal de la categoría profesional de CELADOR, que cumpla los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta resolución.

Los destinos objeto de esta convocatoria son los establecidos en el Anexo I.

Segunda.- Normativa aplicable.- Este procedimiento de movilidad se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en el Título III, capítulo III, del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud; y por la ORDEN SAN/77/2014, d 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, en la redacción dada por Orden SAN/476/2016, de 20 de mayo.

Tercera.- Requisitos.- El personal de la categoría profesional de CELADOR del Hospital Clínico Universitario de Valladolid que desee participar en esta convocatoria deberá reunir, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y hasta el momento de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los siguientes requisitos:

- a. Ostentar la condición de personal fijo y cumplir los requisitos de los puestos de trabajo objeto de convocatoria, tal y como vienen definidos en la correspondiente plantilla orgánica.
- b. Prestar servicios en el centro o institución convocante en situación de servicio activo o encontrarse en otra situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de plaza en el centro.

Sin embargo, el personal que tenga plaza en propiedad en esta Gerencia pero se encuentre en comisión de servicios en otro centro podrá participar, por una sola vez, en la convocatoria de movilidad voluntaria que efectúe el centro donde ostente la plaza en propiedad, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero. Dicha limitación se encuentra condicionada a la obtención de un puesto, de manera que la participación sin la obtención de un puesto no limitará la participación en un procedimiento posterior.

- c. Haber permanecido un año en el puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo por movilidad voluntaria, con la salvedad del personal de nuevo ingreso, que deberá participar en la primera convocatoria de movilidad voluntaria que se efectúe.

Cuarta.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los participantes harán constar en la solicitud todos los datos requeridos en la misma, así como los puestos de trabajo a los que optan, por orden de preferencia.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, que debe cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el Anexo II de la presente resolución, irá dirigida al Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid (Avenida Ramón y Cajal 3, 47003 Valladolid), y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los términos establecidos en la Base Séptima de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero. Se hará constar en la propia solicitud los méritos concretos que no se aportan por obrar en poder del HCUV, así como el expediente o procedimiento en que dicha documentación obre.

El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de **salud laboral** deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, acreditativo de la compatibilidad de los puestos de trabajo solicitados con su estado de salud.

Quinta.- Procedimiento de adjudicación.- La adjudicación de los destinos ofertados se llevará a cabo mediante la aplicación del baremo de méritos contenidos en el Anexo III.

La fecha de referencia de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria, sin perjuicio de la dispensa de aportar la documentación acreditativa de los méritos que correspondan cuando los mismos obren en poder del centro o institución convocante, a cuyo efecto se hará constar tal circunstancia conforme a lo establecido en la Base Séptima, apartado 6, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero.

Sexta.- Comisión de movilidad voluntaria.- La Comisión de movilidad voluntaria, tanto titular como suplente, está compuesta por los siguientes miembros:

COMISION TITULAR

Presidente: Don Vicente PÉREZ MORILLO
Subdirector de Gestión y Servicios Generales del HCUV

Vocal: Doña Olga SANTAMARIA LORENZO
Jefe de Unidad de Contratación de RRHH del HCUV

Vocal: Doña Rosa María GÓMEZ FERNÁNDEZ
Jefe de Unidad de Administración Periférica del HCUV

Secretario: Don Luis Miguel FERNÁNDEZ PEREZ
Jefe de Unidad de Organización y Procesos del HCUV

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Avelino RODRÍGUEZ PÉREZ
Director de Gestión y Servicios Generales del HCUV

Vocal: Doña Carmen SÁNCHEZ LABAJOS
Jefe de Grupo de Contrataciones del HCUV

Vocal: Doña María Rosario ARRANZ ARRANZ
Administrativo del HCUV

Secretario: Doña IRENE CUADRADO FERNÁNDEZ
Gestión Administrativa del HCUV

Séptima.- Desarrollo del proceso

7.1- Resolución provisional y alegaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la baremación de los méritos, la comisión de movilidad voluntaria elevará propuesta de resolución provisional al Director Gerente del HCUV, que dictará la resolución de adjudicación provisional de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, que dictará la resolución de adjudicación provisional de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

La citada resolución contendrá, además de la adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados, la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución provisional contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados hasta el momento por los participantes, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de puestos de trabajo o sobre las exclusiones.

En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de la convocatoria del procedimiento de movilidad.

7.2.- Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la comisión de movilidad voluntaria, tras su valoración e informe, elevará propuesta de resolución definitiva al Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, quien dictará resolución de adjudicación definitiva de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, no habiendo lugar a notificación individualizada.

La citada resolución, además de contener la adjudicación definitiva de puestos de trabajo ofertados, resolverá igualmente, con carácter definitivo, las alegaciones a la resolución provisional y establecerá la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución definitiva contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional, siempre que no se hubiesen recogido en la resolución provisional por haberse presentado con posterioridad a ésta, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 3-2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- Plazo de resolución.

El plazo para la resolución de los procedimientos de movilidad voluntaria será de seis meses a partir de la fecha en que finalice el de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución definitiva los interesados que hubieran comparecido en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4.- Irrenunciabilidad del destino e incorporaciones

Los puestos de trabajo adjudicados tendrán carácter irrenunciable y la incorporación a los mismos se realizará según determine la Dirección Gerencia Hospital Clínico Universitario de Valladolid, atendiendo a necesidades asistenciales y organizativas.

Octava.- Recursos.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada ante el Gerente de Salud de Áreas de Valladolid en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; y el

artículo 20 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.

Valladolid, a 02 de abril 2018

EL DIRECTOR GERENTE


Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 4 de abril de 2018 se procede a la publicación de la Resolución de 02 de abril de 2018 del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid mediante la que se efectúa la convocatoria ordinaria de movilidad interna de la categoría profesional de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Valladolid, a 4 de abril de 2018.

EL SECRETARIO

DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.


Fdo. LUIS MIGUEL PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

Convocatoria de ... de de 2018

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN MOVILIDAD INTERNA

CENTRO CONVOCANTE: HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono	
Domicilio	Localidad	C. Postal	Provincia

2. DATOS PROFESIONALES

Vínculo Jurídico Funcionario <input type="checkbox"/> Estatutario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>	Cuerpo/Escala/Categoría: _____ Tipo de Personal: _____ Fijo <input type="checkbox"/> Fecha ingreso como fijo: _____	
	Unidad/Servicio/Área funcional en la que presta servicios: _____	Fecha toma posesión en destino definitivo en el HCUV: _____
	Situación Administrativa: <input type="checkbox"/> Servicio activo con destino en el HCUV Fecha: _____ <input type="checkbox"/> Servicio activo en Comisión de servicios en otro Centro Fecha: _____ (Indique el Centro): _____ <input type="checkbox"/> Otra situación (con reserva de plaza): _____ Fecha: _____ Indique la fecha de la última convocatoria de movilidad interna en la que participó en el HCUV: _____ ¿Desempeña un puesto de trabajo por motivos de salud laboral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Preferencia para ocupar un puesto en horario fijo de mañana o tarde. Edad: _____ Indique los años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, en que ha desempeñado turno rotatorio o nocturno: _____		

3. MÉRITOS

Sólo en categorías en las que existan ESPECIALIDADES:

Título de Especialista Doctorado Master Experto universitario

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Firma)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Los **méritos alegados** deberán acreditarse por el participante por medio de **documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados**, sin bien no será necesario aportar aquellos que obren en poder del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

- **Méritos que NO se aportan por estar en poder del Centro o Institución convocante:**

- **Méritos aportados:**

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Firma)

ANEXO II

MOVILIDAD INTERNA 2018 PERSONAL NO SANITARIO

CATEGORIA: CELADORES

Unidad /Servicio	Turno	Jornada	Plazas	Observaciones
URGENCIAS	Anti-estrés	Lunes-Domingo (*)	4	
URGENCIAS	Mañana-Tarde	Lunes-Domingo	6	
HOSPITALIZACIÓN	Noches Fijas	Lunes-Domingo	5	
PLANTA 11ª S	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 10ª S	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 10ª N	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 9ª S	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 7ª S	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 7ª O	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 6ª S	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 6ª N	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 5ª S	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 4ª S	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 1ª UVI	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA B (bloque técnico REA 1)	Mañana	Lunes-Domingo (*)	1	
QUIROFANOS	Mañana	Lunes-Viernes	5	
LABORATORIO CENTRAL	Mañana	Lunes-Viernes	1	
RAYOS X	Mañana	Lunes-Domingo (*)	2	
RADIOTERAPIA	Mañana	Lunes-Viernes	1	
CORRETORNOS	Mañana	Lunes-Domingo (*)	28	
PLANTA 11ª	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 10ª	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 9ª	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 7ª	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 6ª	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 5ª	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 4ª	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 3ª	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA 1ª UVI	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
PLANTA B (bloque técnico REA 1)	Tarde	Lunes-Domingo (*)	1	
QUIROFANOS	Tarde	Lunes-Viernes	5	
RAYOS X	Tarde	Lunes-Domingo (*)	3	
CORRETORNOS	Tarde	Lunes-Domingo (*)	15	

* Los fines de semana y festivos serán alternos en turno de Mañana y Tarde. En función de las necesidades, prestarán servicio en Unidades diferentes a las adjudicadas por movilidad.

SERVICIO DE SUMINISTROS

SUMINISTROS-ALMACEN	TARDE	Lunes-Viernes	2	Horario: de 14:30 a 22:00 H
---------------------	-------	---------------	---	-----------------------------

SERVICIO DE HOSTELERIA

SUMINISTROS-LAVANDERIA	Mañana/Tarde	Lunes-Domingo	1	
------------------------	--------------	---------------	---	--

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS

MOVILIDAD PERSONAL CATEGORIA CELADOR- CONVOCATORIA 2018

1.- Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.

En caso de empate en la puntuación del baremo, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante. De persistir el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los participantes como personal fijo en la categoría a la que pertenecen. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivado de la última oferta de empleo público de Castilla y León publicada.

2.- En las categorías en las que existan especialidades y para aquellos puestos de trabajo que establezca la convocatoria, sólo se tendrán en cuenta los siguientes méritos en los términos que se detallan:

- a) El personal que ostente el título de especialista indicado en la convocatoria tendrá preferencia respecto del resto de aspirantes. En el supuesto de que existieran varios aspirantes con el título de especialista se aplicará el siguiente baremo: Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud, o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante.
- b) Al personal que no ostente el título de especialista en la convocatoria, se le aplicará el siguiente baremo:
 1. Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.
 2. Experiencia profesional: Servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a unidades, servicios o, en su caso, áreas funcionales correspondientes a la especialidad convocada en los centros o instituciones sanitarias públicas integrantes del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.10 puntos.
 3. Formación Específica:
 - Doctorado relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0.6 puntos.
 - Master relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0.02 puntos.
 - Experto universitario relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0.1 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante.